

Publicado el  
24/2/11



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
24 FEB 2011
Horas:



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 PRECALIFICACION DE OFERTAS

A los 23 días del mes de Febrero de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la LICITACION PUBLICA N° 13/10 que tramita por EXP-HSN 0001110/2010, el que se caratula "PROVISION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN GENERAL PARA LA FACHADA PRINCIPAL Y CUPULA DEL EDIFICIO DE CONGRESO DE LA NACION"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02. -----

### Y VISTO

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

#### II. SISTEMA DE SELECCIÓN - APERTURA DEL SOBRE N° 1:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento y el art. 9º (con sus modificaciones por nota aclaratoria) del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, la presente licitación se ha dispuesto por el llamado sistema de doble sobre. -----

Que de acuerdo con el Acta de Apertura del sobre n° 1 que obra a fs. 297, se han presentado las propuestas n° 1 ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0), n° 2 LUIS CARLOS ZONIS S.A. (CUIT N° 30-58921395-1), n° 3 SUTEC S.A. (CUIT N° 30-70847613-3), n° 4 TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT N° 30-61075313-9), n° 5 TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70826798-4), n° 6 TEXIMCO S.A. (CUIT N° 30-64008725-7) y n° 7 AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I. (CUIT N° 30-50491371-2) las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo normado en el art. 51 del Reglamento. -----

#### III ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES

1) PROPUESTA N° 1 ILUBAIRES S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n° 2)**

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 5879/5888- por donde surge que a la fecha ILUBAIRES S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que a fs. 452 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra sólo firmada en su anverso. Que encontrándose los datos y manifestaciones que hacen a la esencia del compromiso declarativo en el anverso del documento, toda vez que las formulaciones que contiene el reverso resultan extremos previstos en la reglamentación cuyo cumplimiento esta Junta verifica en todos los casos, ha de entenderse que la referida omisión no constituye causal de inadmisibilidad. Igual criterio ha sido sostenido para casos análogos, v.g.: EXP-HSN:0001345/2010, EXP-HSN 0001136/2010, EXP-HSN:0001169/2010 y EXP-HSN 0001112/2010. -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma ILUBAIRES S.A., se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta

**2) PROPUESTA N° 2 LUIS CARLOS ZONIS S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 5882/5883- por donde surge que a la fecha LUIS CARLOS ZONIS S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma LUIS CARLOS ZONIS S.A., se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta

**3) PROPUESTA N° 3 SUTEC S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 5885- por donde surge que a la fecha SUTEC S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que a fs. 1712 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra sin completar. Sin perjuicio de ello, con la restante documentación -estatuto y acta de designación de autoridades- se desprende la información que dicho formulario requiere para su confección, por lo cual ha de aplicarse el mismo criterio sustentado para el caso en el análisis de la oferta n° 1. -----

//



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DI° - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n° 3)**

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para la firma SUTEC S.A., circunstancia que -de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento). -----

**4) PROPUESTA N° 4 TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 5887/5888- por donde surge que a la fecha TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta.-----

**5) PROPUESTA N° 5 TALA CONSTRUCCIONES S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 5890/5891- por donde surge que a la fecha TALA CONSTRUCCIONES S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según constancia que se adjunta.-----

**6) PROPUESTA N° 6 TEXIMCO S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs.5893- por donde surge que a la fecha TEXIMCO S.A. cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que a fs. 4388 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra incompleta. Sin perjuicio de ello, con la restante documentación -estatuto y acta de designación de autoridades- se desprende la información que dicho formulario requiere para su confección, por lo cual ha de aplicarse el mismo criterio sustentado para el caso en el análisis de la oferta n° 1. -----

///



SENADO DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
DP - 632/02



////

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°4)**

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para la firma TEXIMCO S.A., circunstancia que -de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento). -----

**7) PROPUESTA N° 7 AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I :** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.-----

Que en atención a que el Presupuesto Oficial supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs.5895/5896- por donde surge que a la fecha AUTOTROL SACIAFeI cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para la firma AUTOTROL SACIAFeI, circunstancia que -de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento). -----

**VI. CRITERIO DE EVALUACION - INFORME TECNICO:**

**A) GENERALIDADES Y ENCUADRE**

Que de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos -que fuera aprobado por el acto dispositivo de fs. 273- el presente proceso se ha encuadrado en una licitación pública de etapa múltiple en los términos de los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento. -----

En efecto, el art. 38 del Anexo I del pliego determina los puntajes máximos que aplican para calificar cada uno de los ítems técnicos, lo que se encuentra complementado con la planilla del Anexo IV en donde se consignan los conceptos de cada ítem y el rango de calificación asignado a cada uno de ellos. -----

Que para precalificar resulta necesario obtener -en la sumatoria de todos ítems- un mínimo de cincuenta y siete (57) unidades y, a su vez, para los ítems nros. 4, 5, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f se debe superar el puntaje mínimo asignado de forma individual a cada uno de ellos. ----

Que se encuentra agregado a fs. 5907/5921 el informe técnico efectuado por los profesionales designados por la Dirección de Obras y Servicios Generales, conforme la autorización del señor Secretario Administrativo de fs. 5852/5853. -----

Que el citado informe ha evaluado cada ítem, emitiendo su opinión técnica, la cual será base y fuente para la puntuación de cada una de las presentaciones.-----

**B) INSCRIPCION AL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS Y CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL**

Que con el informe de fs. 5906 quienes participan en el presente proceso se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras y Públicas y vistos los Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación oportunamente acompañados, todos cumplen con la capacidad y especialidad requerida en art. 7 del Anexo I del pliego. -----

////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°5)**

**C) PUNTUACION DE LAS PROPUESTAS SEGÚN EL INFORME TÉCNICO:**

Que a efectos de puntuar cada una de las propuestas se ha seguido el informe técnico para reflejar cada concepto con su respectiva calificación numérica que trae el pliego.-----

Que para los casos en que el informe técnico ha señalado que algún ítem no puede ser calificado en los parámetros del pliego porque no cumple con los recaudos mínimos y necesarios del mismo, no ha presentado información o que la misma es insuficiente, o ha advertido contradicción en los términos de la propia propuesta (vg. Propuesta n° 1 en los plazos señalados para la curva de inversión y los indicados en el resto de la propuesta); se lo calificará con cero (0) puntos ya que, sin perjuicio de no haberse previsto en el pliego un ponderador numerario, así corresponde por no ajustarse a los recaudos mínimos exigidos. -----

Que en cuanto al ítem 4 "nómina de obras efectuadas en forma satisfactoria...", los técnicos remarcan de forma expresa y reiterada que el pliego exige que las obras denunciadas por los distintos oferentes deben ser de características similares y de importancia comparable con la que se licita. En igual sentido para el ítem 5, aunque la metodología para calificarlo no es numerario o de cantidad de obras como en el anterior, sino lo evalúa de manera conceptual (muy satisfactorio, aceptable y mínimo), no determinándose los parámetros para calificar dentro de cada uno de esos rangos valorativos. -----

En consecuencia, para los casos en donde el informe haga saber que la oferente no cuenta con obras similares en sus características e importancia (vg. propuestas nros 1, 2, 3, 5 y 7) también serán puntuadas con cero (0) ya que, siguiendo el mismo criterio más arriba sustentado, el oferente no cumple con el mínimo de obras exigidas en el pliego (rango mínimo de 1 a 5 obras).-----

Que para el ítem 6d "oferta de mejora en los plazos de ejecución" se ha considerado tanto la valoración del pliego (suficiente = 8 puntos e insuficiente = 4 puntos), en concordancia con el art. 3 del Anexo I (plazo de ejecución) que lo fija en 90 días con la prevención de que cualquier plazo mayor acarree la descalificación de la oferta. Que por no haberse pautado una escala en la valoración de este ítem, todo oferente que haya indicado un plazo menor a 90 días -sin importar la cantidad- (por caso las propuestas nros. 4 y 6 que lo fijan en 85 días) recibirá la puntuación asignada a "suficiente" y los demás entrarán en la calificación de "insuficiente". -----

Finalmente, ha de señalarse que en atención a lo normado en los art. 87 inciso b) y el ya citado 91 del Reglamento, la Junta de Evaluación debe constreñirse al valor numérico asignado a cada ítem, surgiendo los puntajes de aplicar esas calificaciones numerales a lo informado por los técnicos actuantes en cada caso. -----

**EMPRESA ILUBAIRES S.A. (propuesta n° 1):**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**

"...En virtud de lo presentado se considera una documentación satisfactoria."

**PUNTUACION: 2**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**

"... esta instancia técnica lo considera inviable de calificar."

**PUNTUACION: 0**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**

"...no es factible la evaluación objetiva de la oferta."

**PUNTUACION: 0**

//////



//////  
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°6)

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**

*"En los antecedentes que presenta la empresa oferente no existen obras de iluminación significativa de los edificios de envergadura, únicamente obras de escasa envergadura y de características no similares ni de importancia comparables con las que se licita. Únicamente existen en la presentación antecedentes de obras cuyo proveedor es Philips que no son válidas de acuerdo con lo contestado oportunamente en el periodo de consulta. Al efecto de la presente únicamente se consideran las ejecutadas por la empresa oferente (de acuerdo a las consultas de los oferentes y la correspondiente respuesta del organismo obrante a fs 392 cuerpo II punto 13 cuyo texto dice: se tendrán en cuenta sólo las obras efectuadas por el oferente."*

**PUNTUACION: 0**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**

*"No se verifican en los currículo obras de temática y envergadura similar a las licitadas, no cumpliendo con los mínimos estándares para la calificación del rubro."*

**PUNTUACION: 0**

**6a.- Elección del Sistema de iluminación**

*"Presenta un sistema de iluminación zonal satisfactorio."*

**PUNTUACION: 8**

**6b.- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"No hay suficientes elementos para evaluar en profundidad el proyecto eléctrico, tableros, etc. No contando con elementos mínimos que permitan la evaluación"*

**PUNTUACION: 0**

**6c.- Alternativas al proyecto base**

*"Presenta la alternativa elaborada por Philips la cual responde en forma aceptable a los requerimientos del pliego."*

**PUNTUACION: 8**

**6d.- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*Informa una contradicción entre el plan de trabajos y la curva de inversión.*

**PUNTUACION: 0**

**6e.- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**

*"No se detalla sistema o propuestas no invasivas de la instalación en el edificio por lo que no es posible una calificación al respecto."*

**PUNTUACION: 0**

**6f.- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**

*"Presenta una propuesta con inclusión de luminarias de tecnología led la cual resulta aceptable."*

**PUNTUACION: 5**

**TOTAL ILUBAIRES S.A.: 23 PUNTOS**

**NOTA:**

**NO PRECALIFICA** en atención a que no supera el mínimo de 57 puntos totales, ni llega al mínimo de las unidades exigidas individualmente para los ítems 4, 5, 6b, 6d y 6e.-

//////



SENADO DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
DP - 632/02



//////  
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°7)

EMPRESA LUIS CARLOS ZONIS S.A. (propuesta n° 2)

1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes

*"... siendo la misma satisfactoria"*

PUNTUACION: 2

2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes

*"...documentación suficiente"*

PUNTUACION: 3

3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes

*"...suficiente"*

PUNTUACION: 2

4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita

*"No presenta obras de características similares y de importancia comparable con las que se licita..."*

PUNTUACION: 0

5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada

*"... aceptables.."*

PUNTUACION: 5

6a- Elección del Sistema de Iluminación

*"...considerando la elección del sistema como muy satisfactorio."*

PUNTUACION: 11

6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional

*"La propuesta incluye una breve explicación de cómo se realizara la instalación (fs.1522) siendo esta de carácter mínimo"*

PUNTUACION: 5

6c- Alternativas al proyecto base

*"La oferta no contiene planillas, documentación o memoria que mencione alternativa al proyecto base, lo que impide emitir calificación del rubro y que además es necesario para poder ser calificada la oferta según anexo planilla del pliego."*

PUNTUACION: 0

6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución

*"No mejora en su oferta el plazo de ejecución en plan de trabajo lo propone en 90 días de ejecución."*

PUNTUACION: 4

6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación

*"No presenta propuesta detallada de preservación no invasiva del edificio por parte de la instalación. La inexistencia de propuesta imposibilita las calificación."*

PUNTUACION: 0

6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED

*"...aceptable."*

PUNTUACION: 5

//////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°8)**

**TOTAL LUIS CARLOS ZONIS S.A.: 37 PUNTOS**

**NOTA:**

**NO PRECALIFICA** en atención a que no supera el mínimo de 57 puntos totales, ni llega al mínimo de las unidades exigidas individualmente para los ítems 4, 6c y 6e.-

**EMPRESA SUTEC S.A.(propuesta n° 3)**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**

*"... determina un plan de trabajo satisfactorio"*

**PUNTUACION: 2**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**

*"Presenta en forma completa para la oferta base y alternativa expresada en forma satisfactoria el tiempo y porcentaje"*

**PUNTUACION: 3**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**

*"Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes presenta planilla con detalle de artefactos, y/o elementos en todos los ítems, pero incorpora en planilla en los puntos 10 y 11 un monto expresado en pesos (fs. 1793 cuerpo 9)" (según decreto y/o ley de obras prohíbe en licitaciones de 2 sobres incluir montos en el sobre N° 1)."*

**PUNTUACION: 1**

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**

*"No presenta obras de iluminación de características similares y de importancia comparable con las que se licita...."*

**PUNTUACION: 0**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**

*"...no se verifica en los currículum obras de temática y envergadura similar a las licitadas, no cumpliendo con los mínimos estándares para la calificación del rubro."*

**PUNTUACION: 0**

**6a- Elección del Sistema de iluminación**

*"...muy satisfactorias."*

**PUNTUACION: 11**

**6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"...considerándose dicha presentación como aceptable."*

**PUNTUACION: 8**

**6c- Alternativas al proyecto base**

*"...oferta alternativa de carácter aceptable."*

**PUNTUACION: 8**

**6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*"No mejora en su oferta el plazo de ejecución lo propone en 90 días de ejecución, existiendo otras ofertas que lo proponen en menor tiempo con lo cual comparativamente resulta insuficiente."*

**PUNTUACION: 4**

//////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°9)**

**6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**  
"...Se considera mínima la propuesta en este rubro."  
**PUNTUACION: 3**

**6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**  
"...aceptable."  
**PUNTUACION: 5**

**TOTAL SUTEC S.A.: 45 PUNTOS**

**NOTA:**

**NO PRECALIFICA** en atención a que no supera el mínimo de 57 puntos totales, ni llega al mínimo de las unidades exigidas individualmente para los ítems 4 y 5.-

**EMPRESA TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (propuesta n° 4)**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**  
"... muy satisfactorio"  
**PUNTUACION: 4**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**  
"Presentación muy satisfactoria..."  
**PUNTUACION: 3**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**  
"...presentación suficiente."  
**PUNTUACION: 2**

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**  
"Presenta planillas detallando obras ejecutadas. Al efecto de la presente únicamente se consideran las ejecutadas por la empresa Trans (de acuerdo a las consultas de los oferentes y la correspondiente respuesta del organismo obrante a fs. 392 cuerpo II punto 13 cuyo texto dice: se tendrán en cuenta solo las obras efectuadas por el oferente. Debiendo destacarse como obra de característica similar y de importancia comparable a la que se licita, a la denominada "obra iluminación fachada Palacio de Justicia de la Nación Argentina Suprema corte de Justicia. Indicada en ítems 5 de la planilla fs. 2867 cuerpo XV"  
**PUNTUACION: 3**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**  
"El oferente propone a distintos profesionales entre los cuales se considera al representante técnico con antecedentes válidos en iluminación y habiendo además participado en la obra iluminación fachada Palacio Justicia de la Nación, obra esta de características similares y de importancia comparable con la que se licita."  
**PUNTUACION: 5**

**6a- Elección del Sistema de iluminación**  
No efectúa una calificación interpretándolo como aceptable.  
**PUNTUACION: 8**

//////



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°10)**

**6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"...resultando aceptable..."*

**PUNTUACION: 8**

**6c- Alternativas al proyecto base**

*"En la alternativa que presenta ofrece realizarla con tecnología led y de descarga no expresando en porcentajes de participación de cada tecnología, pero de acuerdo a la planilla tiene preponderancia los artefactos de descarga. Lo que determinara un mayor consumo de energía en la alternativa ofertada considerándose por este motivo como mínima."*

**PUNTUACION: 5**

**6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*"...determina una mejora suficiente."*

**PUNTUACION: 8**

**6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**

*"..Se considera mínima la propuesta en este rubro."*

**PUNTUACION: 3**

**6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**

*"En oferta base propone el total de la instalación con luminarias de tecnología led que dar por resultado una propuesta muy satisfactoria."*

**PUNTUACION: 8**

**TOTAL TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.: 57 PUNTOS  
PRECALIFICA POR SUMAR EL MINIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO**

**EMPRESA TALA CONSTRUCCIONES S.A. (propuesta n° 5)**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**

*"... muy satisfactorio"*

**PUNTUACION: 4**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**

*"...suficiente la presentación"*

**PUNTUACION: 3**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**

*"...presentación suficiente."*

**PUNTUACION: 2**

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**

*"No presenta obras de características similares y de importancia comparable con la que se licita"*

**PUNTUACION: 0**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**

*"El responsable técnico no posee antecedentes en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada."*

**PUNTUACION: 0**

**6a- Elección del Sistema de iluminación**

*"No existe documentación para su evaluación."*

**PUNTUACION: 0**

//////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°11)**

**6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"No existe documentación para su evaluación."*

**PUNTUACION: 0**

**6c- Alternativas al proyecto base**

*"No presenta alternativa."*

**PUNTUACION: 0**

**6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*"Ofrece realizarla en 90 días."*

**PUNTUACION: 4**

**6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**

*"No propone forma de preservación."*

**PUNTUACION: 0**

**6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**

*"No se puede determinar en función de la escasa documentación."*

**PUNTUACION: 0**

**TOTAL TALA CONSTRUCCIONES S.A.: 13 PUNTOS**

**NOTA:**

**NO PRECALIFICA** en atención a que no supera el mínimo de 57 puntos totales, ni llega al mínimo de las unidades exigidas individualmente para los ítems 4, 5, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f.-

**EMPRESA TEXIMCO S.A. (propuesta n° 6)**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**

*"... muy satisfactoria"*

**PUNTUACION: 4**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**

*"...suficiente la presentación"*

**PUNTUACION: 3**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**

*"Presenta planilla en forma completa especificando cantidades y porcentajes con el grado de detalle necesario y suficiente."*

**PUNTUACION: 2**

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**

*"Presenta listado de obras (120 aproximadamente) debiendo destacarse la iluminación de la basilica de Luján etapa 1 y 2 por considerarse de características similares y de importancia comparable con la que se licita, además de incorporar otra de menor envergadura y trascendencia tales como la iluminación de Cúpula de Palacio de Correos. Considerando estas como antecedentes mínimos."*

**PUNTUACION: 3**

//////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°12)**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**

*"Presenta un equipo técnico con distintos especialistas tales como ingeniero con postgrado en iluminación que desarrolla luminarias led, ingenieros electricista y electromecánico con experiencia en el Teatro Colon y con antecedentes con la incorporación además de un diseñador industrial, dichos profesionales poseen antecedentes en obras de temática y envergadura similar a la licitada como la Basílica de Lujan."*

**PUNTUACION: 5**

**6a- Elección del Sistema de iluminación**

*"Presenta memoria, en donde se especifica objeto, circuitos, tableros y zonas a iluminar, con la documentación presentada se puede elevar el sistema de iluminación como aceptable."*

**PUNTUACION: 8**

**6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"Presenta plano, memorias y documentación técnica que permiten determinar circuitos tableros y artefactos a alimentar en forma precisa, que permite la inserción del sistema eléctrico a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional de manera aceptable."*

**PUNTUACION: 8**

**6c- Alternativas al proyecto base**

*"Presenta pormenorizada memoria técnica explicitando la necesidad del uso de la tecnología led para exaltar las partes componentes según cada sector."*

*Presenta planilla de equivalencias de luminarias según la propuesta alternativa aceptable*

**PUNTUACION: 8**

**6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*"Presenta una mejora de 5 días menos que los 90 días máximos solicitados en el pliego, siendo suficiente como oferta."*

**PUNTUACION: 8**

**6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**

*"...muy satisfactoria la propuesta en comparación a las restantes."*

**PUNTUACION: 8**

**6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**

*"...muy satisfactoria la propuesta..."*

**PUNTUACION: 8**

**TOTAL TEXIMCO S.A.: 65 PUNTOS**

**PRECALIFICA POR SUPERAR EL MINIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO**

**EMPRESA AUTOTROL SACIAF e I (propuesta n° 7)**

**1.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes**

*"...satisfactoria"*

**PUNTUACION: 2**

//////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////////////////////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja nº13)**

**2.- Curva de Inversión prevista, en porcentajes**

*"Presentación suficiente..."*

**PUNTUACION: 3**

**3.- Planilla de Presupuesto detallado, en porcentajes**

*"...presentación suficiente."*

**PUNTUACION: 2**

**4.- Nómina de Obras ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución, de características similares y de importancia comparable con la que se licita**

*"El oferente presenta extensa nomina de obras, incluyendo eléctricas y de iluminación y de diferentes características incluyendo trabajos en el teatro Colon y Teatro General San Martín ninguna de ellas resulta de características similares y de importancia comparable; debe tenerse en cuenta además que es proveedor en este caso de IGUZZINI con su respectiva autorización quien además presenta su nómina de obras, las cuales no pueden tenerse en cuenta (contestación aclaración fs.392 cuerpo II punto 13)...En virtud de lo precedentemente descrito el oferente presenta una importante cantidad de obras cuyo monto es de igual o mayor importancia a la que se licita, pero no existe en la presentación obras de características similares a la que se licita tal como reza el punto 4 de la planilla de evaluación de aspectos técnicos empresariales, lo que impide calificar a la oferta en este rubro."*

**PUNTUACION: 0**

**5.- Antecedentes del Responsable Técnico en iluminación en igual función, en obras de temática y envergadura similar a la licitada**

*"Presenta un listado de especialistas con curriculos de jerarquía en distintas disciplinas tales como restauración, ingeniería, ejecución de obra, etc. pero a los efectos de cumplir con el presente punto el oferente presenta una persona con estudios en luminotécnica cuyos antecedentes se acompañan (fs. 4629) en los cuales es posible calificar alguna de ellas en cuanto a la temática similar, considerando los mismos como aceptables."*

**PUNTUACION: 5**

**6a- Elección del Sistema de iluminación**

*"...La elección del sistema resulta muy satisfactoria."*

**PUNTUACION: 11**

**6b- Adecuación del proyecto eléctrico, tableros y tendidos a las condiciones del Edificio Palacio del Congreso Nacional**

*"La propuesta de adecuación resulta aceptable."*

**PUNTUACION: 8**

**6c- Alternativas al proyecto base**

*"...propuesta alternativa muy satisfactoria."*

**PUNTUACION: 10**

**6d- Oferta de mejora en los plazos de ejecución**

*"...desarrolla el proyecto en 3 meses."*

**PUNTUACION: 4**

**6e- Preservación no invasiva del Edificio de la Instalación**

*"..Se considera este rubro como aceptable."*

**PUNTUACION: 5**

////////////////////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////////////////////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°14)**

**6f- Prioridad en la tecnología de luminarias LED**

*"La empresa da prioridad de uso de Luminarias de tecnología led especialmente en su propuesta alternativa aceptable."*

**PUNTUACION: 5**

**TOTAL AUTOTROL SACIAF e I: 55 PUNTOS**

**NOTA:**

**NO PRECALIFICA en atención a que no supera el mínimo de 57 puntos totales, ni llega al mínimo de las unidades exigidas individualmente para el ítem 4.-**

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 87, 91 y concordantes del Reglamento y las disposiciones del pliego, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las ofertas presentadas por las propuestas n° 1 ILUBAIRES S.A., n° 2 LUIS CARLOS ZONIS S.A., n° 3 SUTEC S.A., n° 4 TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., n° 5 TALA CONSTRUCCIONES S.A., n° 6 TEXIMCO S.A. y n° 7 AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I.; toda vez que -según actas obrantes a fs. 5897/5899 y su complementaria de fs. 5904- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I) y/o en el pliego. -----

**NO PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la propuesta n° 1 ILUBAIRES S.A. en atención a que no supera el mínimo de cincuenta y siete (57) puntos totales que requiere el pliego y no alcanza al mínimo de las unidades exigida individualmente para los ítems nros. 4, 5, 6b, 6d y 6e de la planilla evaluación de aspectos técnico empresariales (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 273, según la evaluación efectuada por la instancia técnica a fs. 5907/5921 la que se encuentra volcada en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). -----

**NO PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la propuesta n° 2 LUIS CARLOS ZONIS S.A. en atención a que no supera el mínimo de cincuenta y siete (57) puntos totales que requiere el pliego y no alcanza al mínimo de las unidades exigida individualmente para los ítems nros. 4, 6c, y 6e de la planilla evaluación de aspectos técnico empresariales (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 273, según la evaluación efectuada por la instancia técnica a fs. 5907/5921 la que se encuentra volcada en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). -----

**NO PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la propuesta n° 3 SUTEC S.A. en atención a que no supera el mínimo de cincuenta y siete (57) puntos totales que requiere el pliego y no alcanza al mínimo de las unidades exigida individualmente para los ítems nros. 4 y 5 de la planilla evaluación de aspectos técnico empresariales (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 273, según la evaluación efectuada por la instancia técnica a fs. 5907/5921 la que se encuentra volcada en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). -----

////////////////////



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////////////////////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2011 (Hoja n°15)**

**NO PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la **propuesta n° 5 TALA CONSTRUCCIONES S.A.** en atención a que no supera el mínimo de cincuenta y siete (57) puntos totales que requiere el pliego y no alcanza al mínimo de las unidades exigida individualmente para los ítems nros. 4, 5, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f de la planilla evaluación de aspectos técnico empresariales (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 273, según la evaluación efectuada por la instancia técnica a fs. 5907/5921 la que se encuentra volcada en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). ---

**NO PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la **propuesta n° 7 AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I.** en atención a que no supera el mínimo de cincuenta y siete (57) puntos totales que requiere el pliego y no alcanza al mínimo de las unidades exigida individualmente para el ítem nro. 4 de la planilla evaluación de aspectos técnico empresariales (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 273, según la evaluación efectuada por la instancia técnica a fs. 5907/5921 la que se encuentra volcada en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). -----

**PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la **propuesta n° 4 TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. con cincuenta y siete (57) puntos** en segundo lugar en el orden de méritos, ya que se ajusta a los requerimientos formales y técnicos del pliego y el puntaje obtenido se encuentran dentro de lo establecido en el art. 38 del Anexo I del citado plexo; todo de ello de acuerdo con el informe elaborado por la instancia técnica a fs. 5907/5921 y la planilla de evaluación del anexo IV que se ha volcado en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I). -----

**PRECALIFICAR:** La oferta presentada por la **propuesta n° 6 TEXIMCO S.A. con sesenta y cinco (65) puntos** en primer lugar en el orden de méritos, ya que se ajusta a los requerimientos formales y técnicos del pliego y el puntaje obtenido se encuentran dentro de lo establecido en el art. 38 del Anexo I del citado plexo; todo de ello de acuerdo con el informe elaborado por la instancia técnica a fs. 5907/5921 y la planilla de evaluación del anexo IV que se ha volcado en el punto VI acápite C) de los vistos del presente dictamen; todo ello de conformidad con el art. 38 del referido pliego y los arts. 87, 91 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02, Anexo I).

  
CARLOTA MENDELLA  
Junta de Evaluación  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr. ERNESTO J. CROTTOGHINI  
Junta de Evaluación  
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de quince (15) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crottochini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 041/2011 PREADJUDICACION

A los 19 días del mes de Julio de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuesta económicas presentadas en el sobre N° 2 en la LICITACION PUBLICA N° 13/10 que tramita por EXP-HSN 0001110/2010, el que se caratula "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMA DE ILUMINACION GENERAL PARA LA FACHADA PRINCIPAL Y CUPULA DEL CONGRESO DE LA NACION"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y lo que determina el art. 38 y concordantes del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que oportunamente fuera aprobado por acto dispositivo de fs. 273 y su antecedente de fs. 214. -----

### Y VISTO

#### I. ANTECEDENTES:

Que a fs. 6096/6102 obra copia fiel del DP 0380/11 por el cual han quedado calificadas las propuestas n° 4 TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. con la cantidad de cincuenta y siete (57) puntos; n° 6 TEXIMCO S.A. con sesenta y cinco (65) puntos y n° 7 AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I. con cincuenta y ocho (58) puntos. -----

Que a fs. 6115 obra el Acta de Apertura del sobre N° 2 (propuesta económica) de los oferentes calificados, corriendo a fs. 6162 el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Subdirección de Compras. -----

Que en atención que las planillas detalladas de precios -tanto en sus bases como alternativas- contienen un descriptivo de los distintos elementos e insumos que se ofrecen, en caso de existir eventuales diferencias deberá prevalecer las presentadas al momento de la apertura del sobre n° 1, toda vez que las mismas fueron evaluadas por la instancia técnica al momento de la precalificación. -----

#### II. LA PONDERACION DE LOS VALORES ECONOMICOS:

Que el art. 38 del anexo I del pliego, dispone que el puntaje máximo a obtener por el oferente será de cien (100) puntos, correspondiendo a la sumatoria de los puntajes de los sobres nros. 1 y 2; correspondiendo para el primero un máximo de ochenta y dos (82) puntos y para el segundo un máximo de dieciocho (18) puntos. -----

Que el ítem 6 c de la planilla de evaluación de los aspectos técnicos empresariales, requirió de los oferentes la presentación de "alternativas al proyecto base", entendiéndose las mismas como el ofrecimiento de materiales, técnicas o proyectos diferenciadores del requerimiento básico que formula el pliego. -----

El referido ítem representó un parcial de hasta un máximo de diez (10) puntos con una escala de calificación de "muy satisfactoria" con diez (10) puntos, "aceptable" con ocho (8) y mínimos con cinco (5) puntos, disponiéndose la no calificación para el oferente que no superara el mínimo establecido. -----

Que las tres propuesta precalificadas han superado esa circunstancia, habiendo sido puntuadas en la instancia de la evaluación técnica efectuada al sobre n° 1. -----

En consecuencia, visto que las tres propuestas cotizan con distintos valores sus ofertas básicas y alternativas, ha de puntuarse cada una de ellas adicionándole lo obtenido en la primer etapa de este proceso para obtener la oferta más conveniente que será la que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los obtenidos en cada uno de los sobres. -----



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 041/2010 (Hoja n° 2)**

Que el referido art. 38, en cuanto a la puntuación del sobre n° 2, establece lo siguiente:

- 1- Puntaje para la oferta inferior al presupuesto oficial: hasta 18 pts.
- 2- En el rango del presupuesto oficial: hasta 12 pts.
- 3- Superior al presupuesto oficial: hasta 8 pts.

Que ante la ausencia de pautas expresas para ponderar numeralmente las distintas alternativas que van desde la oferta más baja a la más onerosa, ha de entenderse que a la menor de todas –sea básica o alternativa- le corresponderá el máximo de dieciocho (18) puntos, a la que esté en el rango del presupuesto oficial la cantidad de doce (12) puntos y a la de mayor importe la cantidad de ocho (8) puntos (véase cuadro).-----

Para ponderar la variables que van de la menor (doce puntos) a la más cara (ocho puntos), se lo ha de establecer conforme el siguiente razonamiento.-----

Que el rango entre el presupuesto oficial y la menor es de seis (6) puntos y el rango de las que lo superen de cuatro (4) puntos.-----

En consecuencia, el resultante de la resta entre el presupuesto oficial (\$7.250.000) y el menor valor (\$5.996.308,02) –para este caso, la suma de \$1.253.691,98 - será el factor para repartir entre los seis puntos arriba descriptos. Es decir, de la división de \$1.253.691,98 entre seis unidades, arroja que cada \$208.948,66 suma (1) punto a los doce (12) de la propuesta oficial (ver cuadro Limites de Rango / Rango Inferior).-----

Con un razonamiento similar, se deben ponderar los cuatro (4) puntos que van desde el valor más alto al que más se acerque al presupuesto oficial. El resultante de la resta entre el mayor valor (\$7.609.458,30) y el presupuesto oficial (\$7.250.000) –para este caso, la suma de \$359.458- será el factor para repartir entre los cuatro puntos arriba descriptos. Es decir, de la división de \$359.458 entre cuatro (4) unidades arroja que cada \$89.864,50 se resta un (1) punto. (ver cuadro Limites de Rango / Rango Superior).-----

Sin perjuicio de lo expuesto, ha de destacarse que habiéndose verificado la existencia de una sola oferta por arriba del presupuesto oficial –correspondiente a la oferta alternativa de TEXIMCO S.A. en la suma de pesos siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 30/100 (\$7.609.458.30)- la misma recibirá ocho (8) puntos.-----

**PLANILLA DE PONDERACION Y PUNTUACION FINAL**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – ASIGNACIÓN DE PUNTOS**

	Empresa	Oferta Presentada
Propuesta 4	<b>Trans Industrias Electronicas S.A.</b>	
	Oferta BASE	\$ 7.025.194,93
	Alternativa	\$ 5.996.308,02
Propuesta 6	<b>Teximco S.A.</b>	
	Oferta BASE	\$ 6.802.259,30
	Alternativa	\$ 7.609.458,30
Propuesta 7	<b>Autotrol SACIAFEI</b>	
	Oferta BASE	\$ 6.887.683,18
	Alternativa	\$ 7.161.968,61



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 041/2010 (Hoja n° 3)**

**PRESUPUESTO OFICIAL \$ 7.250.000,00**

Referencias	Puntos
Inferior al Presupuesto	18
en el rango del presupuesto	12
Superior al presupuesto	8

Limites de Rangos de Puntos en relación a las ofertas presentadas.			
<b>a) Rango Superior a Presupuesto</b>		Puntos	
Lim. Superior	\$ 7.609.458,00	8	
Lim. Inferior	\$ 7.250.000,00	12	(a/b)
diferencia a)	\$ 359.458,00	b) 4	\$ 89.864,50
Es decir que cada 89864, se asignaría 1 pto.			
<b>b) Rango Inferior a Presupuesto</b>			
Lim. Superior	\$ 7.250.000,00	12	
Lim. Inferior	\$ 5.996.308,02	18	(a/b)
diferencia a)	\$ 1.253.691,98	b) 6	\$ 208.948,66
Es decir que cada 208948, se restaría 1 pto.			

**Ponderacion de las Ofertas**

Propuesta		ptos básicos + pts obtenidos	(\$ presup) - (\$ oferta) \$ equivalente a 1 pto	
<b>Propuesta 4</b> Tras Industrias Electrónicas S.A.				
Oferta Base	\$ 7.025.194,93	12 básicos + 1,08	\$ 224.805,07	1,08
		<b>TOTAL 13,08</b>		
Oferta Alternativa	\$ 5.996.308,02	12 básicos + 6,00	\$ 1.253.691,98	6,00
		<b>TOTAL 18</b>		
<b>Propuesta 6</b> Teximco S.A.				
Oferta Base	\$ 6.802.259,30	12 básicos + 2,14	\$ 447.740,70	2,14
		<b>TOTAL 14,14</b>		
Oferta Alternativa	\$ 7.609.458,30	12 básicos - 4,00	-\$ 359.458,30	-4,00
		<b>TOTAL 8</b>		
<b>Propuesta 7</b> Autotrol S.A.C.I.A.F.E.I				
Oferta Base	\$ 6.887.683,18	12 básicos + 1,73	\$ 362.316,82	1,73
		<b>TOTAL 13,73</b>		
Oferta Alternativa	\$ 7.161.968,61	12 básicos + 0,42	\$ 88.031,39	0,42
		<b>TOTAL 12,42</b>		

**TOAL DE PUNTUACION**

	Puntuación Análisis Técnico	Puntuación Análisis Económico	PUNTUACION TOTAL	
Tras Industrias Electrónicas S.A.	57	13,08	70,08	Oferta Base
	57	18	75	Oferta Alternativa
Teximco S.A.	65	14,04	79,04	Oferta Base
	65	8	73	Oferta Alternativa
Autotrol S.A.C.I.A.F.E.I	58	13,73	71,73	Oferta Base
	58	12,42	70,42	Oferta Alternativa



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
19 JUL 2011  
Mesa: *Rauno*



////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 041/2010 (Hoja n° 4)**

**III. OFERTA MAS CONVENIENTE:**

El citado art. 38 del Anexo I dispone que para la determinación de la oferta más conveniente, se considerará la opción contenida en el art. 87 del Reglamento que establece adjudicar el contrato que haya alcanzado el mayor puntaje final sobre la base de la ponderación de los obtenidos en cada uno de los sobres. -----

Que de acuerdo con el puntaje obtenido en la primera instancia (ver Decreto 0380/11) y el cuadro de ponderación que antecede, la oferta básica presentada por la firma **TEXIMCO S.A.** ha obtenido el mayor puntaje final con setenta y nueve con 04 (79,04). -----

Que la presente obra pública ha sido autorizada por el sistema de ajuste alzado (conf. art. 13 del Anexo I del pliego) y el precio de la oferta básica de la propuesta n° 6 asciende al valor de pesos **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 30/100 (\$6.802.259,30)**; monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial de obra. -----

**IV.** Por todo lo expuesto y con fundamento en lo normado por los artículos 63, 87 y concordantes del Reglamento y los artículos 12, 13, 38 y concordantes del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras aprobado para el presente proceso esta Junta

**ACONSEJA:**

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 6 **TEXIMCO S.A.** su oferta básica de fs. 3772/3775 planillas y demás documental que integran y complementan el ofrecimiento, con el precio que contiene su fórmula de propuesta de fs. 6132 y planillas de fs. 6136/6138 para ejecutar la presente obra pública bajo el sistema de ajuste alzado que describe el **renglón n° 1 (único)** del pliego y sus anexos aprobados por acto dispositivo de fs. 273, con un costo total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$6.802.259,30)**, toda vez que en la sumatoria de puntos en ambas instancias –sobre n° 1 y sobre n° 2- ha recibido el mayor puntaje final de setenta y nueve con 04 (79,04). Todo ello de conformidad con los art. 63, 87 y concordantes del Reglamento y los artículos 12, 13, 38 y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras. -----

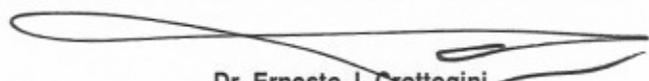
**Nota:**

Tener presente que previo a la adjudicación deberá serle requerido el Certificado de Adjudicación que expide el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. -----

  
Arq. **JORGE A. COSCI**  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr. **ERNESTO J. CROTTIGINI**  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles. -----

  
Dr. **Ernesto J. Crottogini**  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa